



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución No. 176 de fecha 29 de JUN de 2022

"Por medio de la cual se derogan en su totalidad las Resoluciones 051 del 18 de febrero de 2019 y 052 del 31 de enero de 2020 y se adopta la nueva metodología de la evaluación por dependencias del DADEP"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las que le confiere el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y fundamento legal y normativo.

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo literal d) de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno tiene dentro de sus objetivos "Garantizarla correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional"

Que el artículo sexto de la precitada Ley señala "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que la Ley 909 de 2004 - "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" en su artículo 39 establece que: "El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento".

Que la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial establece que: "Con el fin de constituirse en fuente de información objetiva para la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los empleados del nivel gerencial de que trata el Título VIII de la Ley 909 de 2004 y, de los de Carrera Administrativa, en atención a lo señalado en el inciso 2º del artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte."





Resolución No. 176 de fecha 29 de JUN de 2022

"Por medio de la cual se derogan en su totalidad las Resoluciones 051 del 18 de febrero de 2019 y 052 del 31 de enero de 2020 y se adopta la nueva metodología de la evaluación por dependencias del DADEP"

"El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno".

Que a través de la Resolución 051 de 2019 se actualizó el Modelo de Autoevaluación por Procesos de Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, cuyo modelo se viene implementando desde el año 2014 al interior de la entidad y los resultados del mismo se tomaban como insumo para realizar la evaluación de la gestión por áreas o dependencias del DADEP.

Que a través de la Resolución 052 del 31 de enero de 2020 de adoptó la metodología para la evaluación de gestión por áreas o dependencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP y dentro de la misma en su artículo 5 se dispuso que: *"Las modificaciones o actualizaciones a la metodología de evaluación de la gestión por áreas o dependencias las podrán proponer cualquiera de los Directivos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o a quien haga sus veces, en donde por mayoría simple aceptarán o rechazarán la propuesta de modificación."*

Que el Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual el Departamento socializó un formato cuyo objeto es adelantar un análisis articulado frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo MIPG y su efectividad en relación con la estructura de control, este último aspecto esencial para garantizar el buen manejo de los recursos, que las metas y objetivos se cumplan y se mejore la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público, el cual se viene manejando desde el 2020.



Resolución No. 176 de fecha 29 de JUN de 2022

"Por medio de la cual se derogan en su totalidad las Resoluciones 051 del 18 de febrero de 2019 y 052 del 31 de enero de 2020 y se adopta la nueva metodología de la evaluación por dependencias del DADEP"

Adicional a lo anterior el Decreto 1083 de 2015 establece el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión como una herramienta en línea para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales es decir, que a través de esta herramienta se mide anualmente a las entidades públicas nacionales y territoriales en el ejercicio de la gestión y desempeño de su labor.

Que con base en lo expuesto y ateniendo a los avances normativos y herramientas de medición de la gestión de las entidades tanto nacionales como territoriales se hace necesario definir criterios actualizados y específicos para la realización de la evaluación de la gestión por áreas o dependencias por parte de la Oficina de Control Interno al interior del DADEP.

RESUELVE:

PRIMERO: Definir la metodología para la evaluación de la gestión por áreas o dependencias, teniendo en cuenta la normatividad vigente, así como lo establecido en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno nacional en Materia de Control Interno atendiendo a los siguientes criterios:

COMPONENTE	PORCENTAJE
Componente institucional resultados FURAG (Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG herramienta en línea que permite capturar, monitorear y evaluar la gestión y desempeño en el marco e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del año inmediatamente anterior) Decreto 1499 de 2017.	40%
Componente institucional resultados MIPG (operación estadística que mide anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas, proporcionando información para la toma de decisiones en materia de gestión, el encargado de realizar esta medición es el Departamento Administrativo de la función Pública)	30%
Componente interno, Evaluación hecha por parte de la OCI, donde se tendrá en cuenta los siguientes puntos: Riesgos de gestión, riesgos de corrupción, indicadores de gestión y adopción y actualización de procesos y procedimientos.	30%



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución No. 176 de fecha 29 de JUN de 2022

"Por medio de la cual se derogan en su totalidad las Resoluciones 051 del 18 de febrero de 2019 y 052 del 31 de enero de 2020 y se adopta la nueva metodología de la evaluación por dependencias del DADEP"

SEGUNDO: La evaluación de la gestión por áreas o dependencias se enmarcan dentro de los siguientes niveles y escalas de calificación, de acuerdo con el resultado promedio obtenido:

Promedio (Porcentaje)	Obtenido	Nivel (Cualitativa)	Calificación
92% a 100%		Sobresaliente	10
84% o 9f. 9%		Destacado	9
76% o 83. 9%		Satisfactorio	8
menor o igual al 75. 9%		No satisfactorio	7

TERCERO: Derogar la Resolución No. 051 del 18 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se actualizó el Modelo de Autoevaluación por Procesos de Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

CUARTO: Derogar la Resolución 052 de 2020 "Por medio de la cual se adopta la metodología para la evaluación de gestión por áreas o dependencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP"

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

29 JUN 2022


DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Elaboró: Xiomara Ramírez Llanos OCI
Revisó: Edwin Alfonso Pérez Beltrán OAJ
Aprobó: Allan Maurice Alfisz- Jefe OCI
Fecha: 28-06-2022
Código: 1308520

